

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

AGRICULTURA Y ACUICULTURA

AGRICULTURA Y ACUICULTURA: ANIMALES: BIENESTAR

Real Decreto 69/2026, de 4 de febrero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se regulan aspectos organizativos en materia de bienestar y protección de los animales mantenidos con fines agrarios y para la acuicultura ([BOE de 6 de febrero de 2026, número 33](#)).

CARRETERAS

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO: CATÁLOGO: MODIFICACIÓN

Real Decreto 54/2026, de 28 de enero del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por el que se modifica el Catálogo de la Red de Carreteras del Estado ([BOE de 29 de enero de 2026, número 26](#)).

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO: CAMBIO DE TITULARIDAD

Real Decreto 62/2026, de 28 de enero del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, sobre el cambio de titularidad de la carretera del Estado B-23 entre sus puntos kilométricos 0+000 - 6+920 (calzada ascendente) y 0+000 - 7+100 (calzada descendente), en la provincia de Barcelona, a favor de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado ([BOE de 29 de enero de 2026, número 26](#)).

CONSUMIDORES Y USUARIOS

CONSUMIDORES Y USUARIOS: SITUACIONES DE EMERGENCIA: LIMITACIÓN DE PRECIOS: MODIFICACIÓN LEGISLATIVA

Real Decreto-ley 4/2026, de 10 de febrero, por el que se garantiza la accesibilidad equitativa a bienes y servicios en situaciones de emergencia ([BOE de 11 de febrero de 2026, número 37](#)).

Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 4/2026, de 10 de febrero, por el que se garantiza la accesibilidad equitativa a bienes y servicios en situaciones de emergencia ([BOE de 28 de febrero de 2026, número 53](#)).

El Real Decreto-ley modificaba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, con el objetivo de fijar durante la vigencia de una situación de emergencia como precio máximo el aplicable en el período anterior de referencia, pero que ha quedado derogado al no obtener la convalidación del Congreso de los Diputados.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATOS DE OBRA: SOLVENCIA TÉCNICA: SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN PARA LOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

Orden HAC/34/2026, de 21 de enero, por la que se fija la relación de subgrupos de clasificación para los cuales se tendrán en cuenta las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años a los únicos efectos de acreditación de la solvencia técnica de los empresarios en contratos de obras 2/2025, de 30 de enero de la Junta Electoral Central, de modificación de la ([BOE de 28 de enero de 2026, número 25](#)).

CRISIS EN ORIENTE MEDIO

CRISIS EN ORIENTE MEDIO: MEDIDAS

Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio ([BOE de 21 de marzo de 2026, número 71](#)).

Corrección de errores, BOE de 25 de marzo de 2026, número 74.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 la garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables, vulnerables severos o en riesgo de exclusión social definidas en los artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

Se modifica el artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible en el sentido de reducir de veinticuatro a doce meses el plazo que tienen las empresas y las entidades pertenecientes al sector público para cumplir con la obligación de disponer de planes de movilidad sostenible..

Se modifica el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el sentido de modificar la regulación de la potencia instalada tributable y de la potencia fiscal

Se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el sentido de que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles, y otra de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obra en los que se hayan instalado o

contemplan respectivamente, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Se modifica el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de incorporar, entre las competencias propias de los municipios, un nuevo epígrafe, p), que contempla como competencia propia de los municipios la promoción y participación en comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables que permitan contribuir a la obtención de beneficios medioambientales, económicos o sociales en los municipios donde operan, así como el impulso de actuaciones de transición energética tales como la eficiencia energética, la electrificación y el fomento del autoconsumo.

Se modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introduciendo una nueva disposición, la quincuagésima sexta, que contempla un régimen jurídico específico para los contratos de concesión para la promoción de vivienda social o a precio asequible en suelo o inmuebles de titularidad pública.

EMPLEO PÚBLICO

EMPLEO PÚBLICO: ACUERDO MARCO ENTRE GOBIERNO Y SINDICATOS

Resolución de 22 de enero de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transición Digital y de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía ([BOE de 7 de febrero de 2026, número 34](#)).

El Gobierno de España se compromete con las organizaciones sindicales UGT, CSIF y CCOO, y previa la correspondiente negociación colectiva, entre otros aspectos, a:

- Incrementar las retribuciones del personal, sobre las bases de las vigentes a 31 de diciembre de 2024 en 2,5 % en 2025, 2 % en 2026, 4,5 % en 2027 y 2 % en 2028.

- Reducir los plazos máximos para el desarrollo de los procesos selectivos y trámites hasta la toma de posesión; publicar los calendarios de desarrollo de los procesos selectivos; adaptar las bases, la composición de los órganos de selección, las pruebas y los criterios de evaluación de los procesos selectivos, a las características propias de los distintos cuerpos y escalas; promover la especialización, profesionalización y estabilidad de los órganos de selección; y a implantar gradualmente, en la determinación de las Ofertas de Empleo Público, un modelo alternativo al actual.

- Impulsar un modelo de acceso al empleo público en la modalidad de promoción interna, diferenciado del modelo de turno libre; y potenciar el concurso de méritos como el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, de carácter abierto y

permanente, gestionado de manera transparente, especializada y profesional por la correspondiente comisión de valoración.

- Impulsar la actualización del régimen de permisos existente, incorporando mejoras vinculadas a supuestos de fuerza mayor, atención de necesidades familiares urgentes y protección de situaciones de vulnerabilidad; e impulsar al alza en 2026 las indemnizaciones por razón de servicio.

FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL

FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL: “SEMANA SANTA” DE BAENA: TÍTULO

Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional a la fiesta “Semana Santa” de Baena, Córdoba de ([BOE de 27 de febrero de 2026, número 52](#)).

HACIENDAS LOCALES

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 13 de enero de 2026, número 11](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 7 de febrero de 2026, número 34](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 10 de marzo de 2026, número 61](#)).

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Orden TED/82/2026, de 9 de febrero, por la que se modifica la Orden TED/749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión ([BOE de 12 de febrero de 2026, número 38](#)).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: INCENDIOS FORESTALES: MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales ([BOE de 22 de enero de 2026, número 20](#)).

El Real Decreto establece una calificación homogénea de las unidades de extinción por sus capacidades operativas, regula un protocolo común en materia de medios aéreos; establece un sistema estándar de radio cuando intervengan varias Administraciones Públicas, aprueba una simbología común para la elaboración de los mapas operativos, y, finalmente, aprueba unas medidas mínimas de seguridad de las dotaciones y de los equipos de protección individual.

MEDIO AMBIENTE: DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y OBJETOS COMO SUBPRODUCTOS: LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL

Orden TED/2026, de 27 de febrero, por la que se declaran determinadas sustancias y objetos como subproductos con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ([BOE de 11 de marzo de 2026, número 62](#)).

La Orden enumera las sustancias y objetos declarados como subproductos, y a los efectos de la misma establece un listado de definiciones; regula las obligaciones de los productores y usuarios de las sustancias y objetos enumerados; y, finalmente, atribuye el control medioambiental a las Comunidades Autónomas.

MEDIO AMBIENTE: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: PRADERAS DE FANERÓGAMAS EN AGUAS DEL MEDITARRÁNEO ESPAÑOL

Real Decreto 191/2026, de 11 de marzo, para la conservación de praderas de fanerógamas marinas en aguas marinas del Mediterráneo español ([BOE de 13 de marzo de 2026, número 64](#)).

El objeto del Real Decreto es garantizar la conservación de las praderas de fanerógamas marinas de *Posidonia oceánica* y *Cymodocea nodosa* y las comunidades biológicas asociadas, y a tal efecto regula los usos y actividades con impacto potencial sobre estas especies y su hábitat.

El Real Decreto enumera las prohibiciones de actividades, entre las que destacamos la instalación de conducciones para vertidos desde tierra al mar o captaciones de agua de mar, dragados, extracción de áridos submarinos, regeneración o creación de playas con aporte externo de áridos que se realice por debajo de la cota de pleamar, balizamientos de señalamiento de cualquier tipo siempre que vayan anclados al fondo marino, instalación de energías renovables, arrecifes artificiales, colocación de urnas o cenizas funerarias, instalaciones de acuicultura, vertidos, procedentes de estaciones de depuración de aguas residuales o desaladoras, entre otras, a una distancia inferior a 800 metros del límite de distribución del hábitat, realización de vertidos, el fondeo de buques o embarcaciones.

Se permite la retirada, posesión, transporte y uso de restos de *Posidonia oceánica* y *Cymodocea nodosa* cuando éstas se realicen de una forma autorizada por la administración competente y no causen perjuicio a la conservación de las praderas ni a la regresión de la costa, en los casos que se enumeran.

Las funciones de vigilancia, inspección y control de las disposiciones que establece el real decreto corresponden a las administraciones públicas en el marco de sus respectivas competencias, considerando el ámbito competencial recogido en el artículo 1 en materia de biodiversidad marina y la necesaria coordinación y cooperación entre administraciones para el ejercicio de estas funciones.

Las administraciones públicas fomentarán la investigación sobre ecología de las praderas de fanerógamas, sobre los efectos del cambio climático y los impactos de las especies invasoras.

Las infracciones de lo dispuesto en este real decreto estarán sometidas a lo referido a infracciones y sanciones de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y al resto de la legislación aplicable.

Estos son las Lagunas de Bonanza, la Huerta de las Pilas, los Humedales de Cetina, la Haza de la Torre y la Laguna de la Alberca.

SUMINISTRO ELÉCTRICO

SUMINISTRO ELÉCTRICO: REGLAMENTO

Real Decreto 88/2026, de 11 de febrero del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se aprueba el Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica ([BOE de 12 de febrero de 2026, número 38](#)).

VEHÍCULOS

VEHÍCULOS: REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS: MODIFICACIÓN PARA REGULAR EL REGISTRO DE VEHÍCULOS PERSONALES LIGEROS

Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros ([BOE de 30 de enero de 2026, número 27](#)).